

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4239 de fecha 15.10.2009 mediante el cual declara Desierta Propuesta Pública denominada "Contratar un Leaseback para el Cumplimiento de Obligaciones Financieras Municipales".
2. El ORD, N° 931 del fecha 04.08.2010 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual autoriza revalidación de Leaseback por un plazo de 12 meses a contar de la emisión del ordinario señalado, en los mismos términos, montos y plazos solicitados.
3. El Memorándum N° 133 del 15.03.2010 de Secplac a Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo las bases para el correspondiente V°B°.
4. El memorándum N° 193 del 31.03.2010 de Asesoría Jurídica, informando que éstas se encuentran ajustadas a derecho.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Reglamento de Delegación de facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 del 27.06.01.
2. El Decreto N° 003101 del 16.11.01, mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
3. El Decreto Exento N° 0347 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias delegación de Firma.

D E C R E T O:

1. **APRUEBANSE** las Bases y **LLAMASE** a Propuesta Pública para "**CONTRATAR UN LEASEBACK PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS MUNICIPALES**" (ID 2767-18-LP10), las que se adjuntan y se entienden incorporadas al presente Decreto.
2. **PROCÉDASE** por parte de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación a publicar las correspondientes Bases Administrativas en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).
3. La Apertura Electrónica de la Propuesta se efectuará el día 30.07.2010, a las 12:00 horas, en dependencias de la Secplac, con la presencia de la Comisión de Apertura integrada por el Secretario Municipal como Ministro de Fe, el Director de la Secplac, el Director de Administración y Finanzas, el Director o Jefe de la Unidad Técnica Municipal (UTM) que corresponda y el Director de Asesoría Jurídica como Asesor en materias legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE.



POR ORDEN DEL ALCALDE
REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC